



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Resolución DGN N° **851** /01.

PROTOCOLIZACION	
FECHA:	27/12/01
DGN 936/98	
D.G.N. Fabián Gómez Salgado Secretaría de Asuntos Jurídicos e Institucionales (Int.) DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN	

Buenos Aires, **27** de diciembre de 2001.

VISTO los arts. 5 y 6 de la Ley 24.946 y la Res.

USO OFICIAL

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario cubrir las vacantes producidas de Defensor Auxiliar de la Defensoría General, Defensor Público de Menores e Incapaces de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Capital Federal -Defensoría nro. 7- y Defensor Público Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Paraná.

Que, en consecuencia, deben implementarse los mecanismos pertinentes a fin de proveer a la realización de los concursos públicos de oposición y antecedentes para la elaboración de la terna de candidatos que deberá remitirse al Poder Ejecutivo Nacional, en los términos del art. 5 y 6 de la Ley 24.946 y la Res. DGN n° 936/98.

Por ello;

EL DEFENSOR GENERAL DE LA NACION
RESUELVE:

I. CONVOCAR A CONCURSO PARA CUBRIR LOS CARGOS VACANTES de **Defensor Auxiliar de la Defensoría General de la Nación**, producida el 23 de noviembre de 2001 (Res. DGN 771/01); **Defensor Público de Menores e Incapaces de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Capital Federal -Def. n° 7-**, producida el 1º de diciembre de 2001 (Res. DGN 765/01) y **Defensor Público Oficial ante**

el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Paraná, Provincia de Entre Ríos, producida el 1º de diciembre de 2001 (Res. DGN 779/01).

II. REQUISITOS: a) Para el cargo de Defensor Auxiliar de la Defensoría General de la Nación, se requiere ser ciudadano argentino, mayor de edad y tener dos (2) años de ejercicio efectivo en el país en la profesión de abogado o de cumplimiento -por igual término- de funciones en el Ministerio Público o en el Poder Judicial de la Nación o de las provincias con por lo menos 2 (dos) años de antigüedad en el título de abogado (cfme. art. 7, 4to. párrafo, ley 24.946).

b) Para el cargo de Defensor Público de Menores e Incapaces de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Capital Federal, se requiere ser ciudadano argentino, tener veinticinco (25) años de edad y contar con cuatro (4) años de ejercicio efectivo en el país de la profesión de abogado o de cumplimiento -por igual término- de funciones en el Ministerio Público o en el Poder Judicial con por lo menos cuatro (4) años de antigüedad en el título de abogado (cfme. art. 7, 3er párrafo, Ley 24.946).

c) Para el cargo de Defensor Público Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Paraná, se requiere ser ciudadano argentino, tener treinta (30) años de edad y contar con seis (6) años de ejercicio efectivo en el país de la profesión de abogado o de cumplimiento -por igual término- de funciones en el Ministerio Público o en el Poder Judicial con por lo menos seis (6) años de antigüedad en el título de abogado (cfme. art. 7, 2do. párrafo, Ley 24.946).

III. SEDE DE INSCRIPCIÓN: Los aspirantes deberán retirar y entregar las solicitudes de inscripción en la Oficina de Concursos de la Defensoría General de la Nación, sita en la calle Viamonte 1716, 6º piso, Of. 28, Capital Federal, en el horario de 9 a 15 hs., personalmente o bien a través de un tercero debidamente autorizado o por pieza postal certificada. En este último caso se tendrá como fecha de inscripción en los concursos,



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

la de imposición del sello postal o constancia que, a tal efecto, expida el servicio de correos que se hubiere utilizado (cfme. arts. 12, inc. d y 16, Res. DGN N° 936/98), aceptándose aquellas que se hubieren recibido por este medio hasta cinco días hábiles después de cerrado el período de inscripción.

IV. Apruébase el formulario de inscripción a tenor de lo prescripto por el art. 12, inc d), *in fine*, Res. DGN N° 936/98 que se adjunta como Anexo “A”, así como el instructivo que se agrega como Anexo “B”.

V. APERTURA Y CIERRE DE INSCRIPCIÓN: La apertura de inscripción operará:

- en el concurso para cubrir el cargo de Defensor Auxiliar de la Defensoría General de la Nación, a partir del 12 de febrero, hasta el 4 de marzo de 2002.
- en los concursos para cubrir los cargos de Defensor Público de Menores e Incapaces de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Capital Federal y Defensor Público Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Paraná, desde el 5 de marzo hasta el 25 de marzo de 2002.

VI. PUBLICIDAD: Disponer que en atención a las medidas de restricción presupuestaria adoptadas con motivo de la crisis financiera por la que atraviesa el Estado Nacional –cfme. Res. DGN 516/01 y 535/01-, las presentes convocatorias se publicarán en el Boletín Oficial y en el diario “La Nación” por el lapso de un (1) día, debiendo liquidarse los gastos que irrogare la misma a través de la Administración General de esta Defensoría General .

VII. PUBLICACIÓN DE LAS LISTAS: Las listas de inscriptos y de los miembros titulares y suplentes del “Jurado de Concurso” se publicarán por espacio de tres (3) días en el asiento de la Oficina de Concursos de la Defensoría General, en las dependencias del Ministerio Público de la Defensa de la jurisdicción de Paraná, Provincia de Entre Ríos, en los Colegios Públicos de Abogados de la Capital Federal y de la

jurisdicción de la ciudad de Paraná y en la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional, según corresponda a la jurisdicción de la vacante, una vez cerrada la inscripción (cfme. art. 20, RDGN N° 936/98).

VIII. IMPUGNACIONES DE ASPIRANTES – CLAUSULAS OBSTATIVAS: En el plazo de (10) días contados a partir del último día de la publicación de las listas de inscriptos, todo ciudadano podrá impugnar la inclusión en la lista de aquellos aspirantes que no cumplan con los requisitos establecidos en el art. 7 de la Ley 24.946 o se encuentren comprendidos en algunos de los supuestos enumerados en el art. 15 de la Res. DGN N° 936/98, publicada en el Boletín Oficial N° 28.978, con fecha 11 de septiembre de 1998, al momento de producida la vacante.

IX. LIMITACIÓN DE PRESENTACIONES: No se admitirá la presentación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos, con posterioridad a la clausura del plazo de inscripción, salvo la corrección de omisiones insustanciales, a requerimiento del Departamento de Concursos (art. 19, RDGN N° 936/98).

X. FORMA DE INSCRIPCIÓN: Los aspirantes llevarán a cabo sus inscripciones de la manera prevista en el art. 18 de la Res. DGN N° 936/98, y conforme se consigna en el Anexo de la presente.

Deberán constituir domicilio en la Ciudad de Buenos Aires. En dicho domicilio se tendrán por notificadas todas las actuaciones que en copia certificada se remitan por medio cierto, respecto de su diligenciamiento, bien sea que la entrega de la documentación pueda concretarse o no, salvo cuando el impedimento sea por error o falta del remitente.

Protocolícese, hágase saber, publíquese y hecho, archívese.



Sandra Arroyo Salgado
Secretaria de Asuntos Jurídicos e Institucionales (Int.)
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

MIGUEL ANGEL ROMERO

Ministerio Público de la Defensa
"Oficina de Concursos"



ANEXO A - Res. 851/01 -

Formulario de Inscripción

Registro N° _____

Apellido/s:.....

Nombre/s:.....

Domicilio Real:..... **C.P.** (.....) **Tel.**.....

Domicilio Constituido:..... **C.P.** (.....) **Tel.**.....

Tipo de Documento: L.E. / L.C. / D.N.I. / C.I. / tachar lo que no corresponda **Nº:**.....

Fecha de Nacimiento: ____ / ____ / ____ **Lugar:**.....

Nacionalidad:.....

Título Habilitante:.....

Expedido por:..... **Fecha:** ____ / ____ / ____

DETALLAR EN LOS ANEXOS QUE SE INDICAN TODA LA INFORMACION QUE CORRESPONDA POR CADA CONCEPTO (Art. 24 Res. 936/98)

Antecedentes Ministerio Público: [Sí / No] - [Nacional / Provincial] tachar lo que no corresponda (ANEXO I).

Cargo/s desempeñados;

Período de actuación;

Características de las actividades;

Motivo del Cese.

Antecedentes Poder Judicial: [Sí / No] - [Nacional / Provincial] tachar lo que no corresponda (ANEXO II).

Cargo/s desempeñados;

Período de actuación;

Características de las actividades;

Motivo del Cese.

Ejercicio Efectivo de la Profesión: [Sí / No] tachar lo que no corresponda

Matrícula Nº:.....

Expedida por:..... **Fecha:** ____ / ____ / ____

Antecedentes en el Ejercicio de la Profesión u otros cargos Públicos no incluidos en el inciso anterior:

(ANEXO III).

Período de actuación;

Tareas desarrolladas.

Otros Antecedentes Computables (Art. 24 Res. D.G.N. 936/98):

(ANEXO IV).

Santos
ANTONIO Saigón
Secretaría de Asuntos Jurídicos e Institucionales
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

A. Doctorado en Derecho.

Calificación obtenida en la tesis;

Integración del Tribunal Examinador;

Materia de la tesis.

B. Otros Títulos de Grado, Postgrado, Especialización.

Normas para su obtención;

Calificaciones en cursos y Seminarios y/o en el examen final.

C. Docencia e Investigación universitaria o equivalente.

Cargos desempeñados;

Fecha de su ejercicio.

D. Publicaciones Científico Jurídicas.

E. Cursos y Congresos de Interés Jurídico:

Denominación;

Carácter de la participación (asistente, expositor, disertante, coordinador, ponente).

F. Becas, Premios, Menciones Honoríficas o Distinciones Académicas.

DETALLE DE LA DOCUMENTACION ACOMPAÑADA (Indicar si se aportan originales, fotocopias certificadas o simples con sus originales)

...(continuar en ANEXO V).-

Declaro bajo juramento: a) conocer y aceptar las condiciones previstas para este concurso por la Resolución D.G.N. N° 936/98 y sus modificatorias (Resoluciones D.G.N. N° 1412/99 y N° 363/00) y la ley 24.946

- b) que todos los datos indicados en el presente así como los aportados en sus anexos son ciertos y verdaderos.
- c) que las fotocopias acompañadas son fieles reproducciones de sus originales.

Firma y Aclaración



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación
-Oficina de Concursos-*

ANEXO B - Res. 853/01-

INSTRUCTIVO PARA LA INSCRIPCION

1. El formulario uniforme de Inscripción a presentar, deberá ser el otorgado por esta Oficina de Concursos, y debe ser completado a máquina o en su defecto a mano con letra de imprenta legible.
2. Cada concursante deberá presentar:
 - A) **5 carpetas** conteniendo cada una el curriculum vitae (conforme lo indica el punto 2. B) inciso d)) del postulante y
 - B) **2 carpetas** foliadas (una con documentación original y/o fotocopias certificadas - salvo punto c - y otra con copia simple -Art. N° 18 Reg. de Concursos-) que contengan:
 - a.- un **formulario** uniforme de inscripción debidamente firmado;
 - b.- fotocopia certificada del **Documento Nacional de Identidad**, Libreta Cívica o Libreta de Enrolamiento;
 - c.- fotocopia del **título habilitante, con su original** legalizado por la Universidad otorgante y el Ministerio de Educación de la Nación, para la autenticación, por parte de la Oficina de Concursos, en el momento de la inscripción, (Art. N° 18 inciso b) del Reg. de Concursos);
 - d.- un "**curriculum vitae**" con la indicación de todos y sólo los antecedentes que se hayan de considerar, de acuerdo con el Art. 24 de esta Reglamentación, siguiendo el orden y contenido indicados por anexo en el formulario de inscripción;
 - e. la **documentación** por la que se pretendan acreditar los antecedentes manifestados, indicada en los anexos.
3. Los concursantes deberán formar los anexos de los que hace mención el formulario de inscripción, en hojas aparte para cada uno.
4. En cada una de las referencias de antecedentes que se asienten en los anexos deberá indicarse la foja de la carpeta que contiene la documentación, en la que se encuentre la que acredite dicho antecedente.

5. a) Aquellos concursantes que posean antecedentes en el Ministerio Público o en el Poder Judicial u otros cargos públicos, deberán presentar certificado extendido por las autoridades de superintendencia correspondientes indicando cargos ocupados, fechas de designaciones, motivos del cese, como así también licencias extraordinarias y sanciones que registren.
 - b) Quien manifieste antecedentes en el ejercicio privado de la profesión de abogado deberá indicar el período de actuación, así como las tareas desarrolladas;
 - c) Quien pretenda acreditar la aprobación de un Doctorado, deberá serlo en Derecho y demostrar la calificación obtenida en el resultado de la tesis, la integración del tribunal examinador y la materia sobre la que versaba la tesis aprobada.
 - d) Los que invoquen haber completado carreras de grado, Postgrado o especialización deberán demostrar también las normas con arreglo a las cuales lo/s ha obtenido, las calificaciones asignadas en los cursos y seminarios y/o en el examen final.
 - e) Aquellos que hubieren ejercido la docencia o investigación científica universitaria o equivalente, deberán acreditar los cargos desempeñados y las fechas de su ejercicio.
 - f) Los que indiquen publicaciones científico-jurídicas de su autoría y/ estudios o ensayos inéditos, deberán acompañar un ejemplar de cada uno de ellos.
 - g) Los que invoquen la participación en cursos, seminarios, congresos y/o conferencias de interés jurídico, incluyendo los cursos realizados para la obtención de un título posterior aún no alcanzado, deberán acreditar haberlo hecho en carácter de asistente, expositor, disertante, panelista, ponente - en este caso se deberá adjuntar copia de la ponencia sostenida - o coordinador.
 - h) Quien hubiere gozado de becas, menciones honoríficas y/o distinciones académicas, deberá presentar la documentación de la que ello surja fehacientemente, así como los fundamentos por los que se otorgan.
6. Toda la documentación que se acompañe deberá estar citada, en el anverso del formulario de inscripción, indicando si se adjuntan originales, fotocopias certificadas o simples con los originales para su certificación.
 7. Los antecedentes y documentación que se considerarán serán sólo aquellos que se hubieren manifestado y debidamente acreditado antes del cierre del período de inscripción, salvo la corrección de omisiones insustanciales, a requerimiento de la Oficina de Concursos.
 8. El "Domicilio Constituido" deberá consignarse en el ámbito de la Capital Federal, a los fines de notificar fehacientemente los actos del concurso pertinentes.-

Se Adjunta copia de la Resolución D.G.N. N° 936/98 con sus modificaciones.-